



Dirección General de
Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 11 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 54

VISTO: La Resolución General N° 48/2020-DGR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada Resolución se modificó el artículo 2° de la R.G. N° 035/02-DGR y mod. referida al plazo de comunicación de las nóminas tanto de sujetos pasibles de retención, como así también de los que resulten excluidos del régimen previsto en la R.G. N° 035/02-DGR y mod. a los Agentes de Retención,

QUE, el artículo 2° de la norma señalada establece como fecha de entrada en vigencia de la misma el 30 de Noviembre de 2020;

QUE, la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) ha solicitado una prórroga hasta el 1° de Enero para la adecuación de sus sistemas informáticos;

QUE, el Director General de Rentas considera atendible dicha solicitud;

QUE, de conformidad al artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE al 1° de Enero de 2021 la entrada en vigencia de la R.G. N° 048/2020-DGR.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.